

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LXIV

Managua, D. N., Lunes 1° de Febrero de 1960

No. 25

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS

Trigésima Octava Sesión de la Cámara de Diputados Pág. 217

PODER EJECUTIVO

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Para Congelación de Mariscos 219

Lista No. 1, conforme Decreto Ejecutivo No. 17.—Subsidios de algodóneros.—Departamentos de Estelí, Granada, Matagalpa, Madriz, Nueva Segovia, Carazo y Rivas 220

MINISTERIO DE ECONOMIA

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Patente de Invención 121
Marcas de Fábrica 121

SECCION JUDICIAL

Remates 221
Títulos Supletorios 122
Terrenos Municipales 223
Sentencia de Divorcio 223
Citación de Procesados 224

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Diputados

Trigesima Octava Sesión de la Cámara de Diputados, en la reunión ordinaria del Congreso Nacional, en su Noveno período constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las once y cincuenta minutos del día miércoles dieciocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

Preside el diputado Morales Marengo, asistido de los diputados Castillo Alvarado y Martínez Talavera, como primero y segundo Secretario, respectivamente.

Concurren, además los diputados siguientes: Vilchez, Iriás, Flores Huerta, Collado Arce, Solórzano Ocón, Cerna Baca, Navarro, Sandoval, Halsall, Alvarado, Rizo Gadea, Alvarez Corrales, Molina R., González, Salinas, Carrión, Selva, Fernández, Munguía Novoa, Mairena, Medina, Valle Quintero, Sevilla Sacasa y Vega Bolaños.

1.—Se abre la sesión;

2.—Se lee, se discute y aprueba, sin modificación alguna, el acta de la sesión anterior;

3.—Por Secretaría se lee y pasa a Comisión un proyecto de ley enviado por el Honorable señor Ministro de Economía, prorrogando, por un año más el actual Estado de Emergencia Económica.—Enseguida, en atención a la urgencia del proyecto, se lee el dictamen de la Comisión de Economía de la Cámara el cual después de suficientemente discutido se aprueba, pasándose luego a discutir el proyecto en lo general y por artículo, siendo también aprobado; y a moción del diputado Presidente doctor Morales Marengo se le dispensan todos los trámites de rigor inclusive el de lectura de acta, quedando, en consecuencia, aprobado en definitiva el proyecto de prórroga.

4.—El diputado doctor Valle Quintero presenta a la consideración de la Cámara un proyecto de ley que tiene por objeto «prohibir el otorgamiento de concesiones de explotación de bosques y cortes de maderas en tierras nacionales, mientras no se aprueben la Ley Agraria y la Ley Especial de explotaciones de bosques y cortes de madera». El proyecto pasó a Comisión.

5.—El representante Molina hace alusión a la poca o ninguna atención que el nuevo Ministro de Fomento presta a los caminos de penetración en las zonas productoras de café, con grave perjuicio de la economía nacional, ya que están expuestas a perderse las cosechas de café por falta de caminos por donde transportar esos productos.—Dijo que los que actualmente prestan servicios se deben a la iniciativa privada de algunos agricultores, de los cuales cuando logran abocarse con los altos funcionarios de Fomento que llegan como a escondidas a esos remotos lugares, se ríen de lo que les exponen. Apuntó la anomalía de que públicamente en las pulperías de Jinotega se vende el cemento del Gobierno; y terminó haciendo moción para «que se pida un informe al Titular de Fomento para que ponga al tanto a la Cámara de lo que se ha hecho en relación con las obras viales de penetración en el país. La Cámara acepta la moción.

6.—Introduce a la consideración de la Cámara el diputado Raúl Sandoval un proyecto de ley que tiende a favorecer a los trabajadores portuarios y que consiste en que

al Art. 4o. del Decreto No. 440 de 10 de septiembre de 1945, reformatorio del Art. 72 del Código del Trabajo, se le agregue un párrafo que estipula que «para el pago de los trabajadores portuarios se tomará como base el sueldo devengado en los seis meses anteriores y su total se dividirá por seis; el resultado es el sueldo de un mes, el que será dividido entre dos, lo cual será a lo que tiene derecho como vacaciones».—El proyecto pasó a Comisión.—no sin que antes anunciara el diputado Mungía Novoa que al discutirse el artículo, o mejor dicho el párrafo que se trata de agregar, él propondrá se extienda ese derecho de vacaciones a todos los trabajadores que no tienen un sueldo mensual o semanal determinado.

7.—Se lee el dictamen favorable de la Excma. Corte Suprema de Justicia sobre el proyecto de ley de Economía reformatorio del Art. 3888 del Código Civil por el cual se le da un nuevo valor a las cédulas hipotecarias.

8.—Se lee y pone a discusión el dictamen sobre el proyecto de Economía para el establecimiento de medidas en las transacciones de café en cereza que regirán desde el uno de diciembre entrante.—El dictamen que es favorable al proyecto es primeramente atacado por el diputado Collado Arce, por considerar que con esas medidas de acuerdo con el sistema métrico decimal va a haber confusiones que más bien servirán de perjuicio a la clase campesina, que, por su falta de cultura no conocen más que el medio que ha sido la medida usual de larga data. Opinó que los dictaminadores debieron haber puesto más cuidado con el dictamen que él pide se rechace.—Le siguió en el uso de la palabra el diputado Medina, quien opinó que ese proyecto en lo mínimo alteraba la posición de los cortadores de café, porque existe libertad de contratación, no siendo más que una complacencia o gentileza del Ministerio de Economía para la clase trabajadora; que si veía peligro era en el uso de las medidas largas de decalitro que en el golpe de la caída del café al tomar la medida, éste se apelmaza sufriendo, por tanto, los intereses del trabajador por ser el decalitro una medida de capacidad y no de peso.—A continuación habló el diputado Mungía Novoa para estar de acuerdo con la tesis de Collado Arce en que con esas nuevas medidas se va a causar desconcierto en las haciendas y para manifestar que él lo que efectivamente veía era la creación de un nuevo impuesto que el pueblo ya no resiste.—El diputado Molina también se opuso al dictamen porque en su opinión mientras no se estableciera salarios mínimos esa ley es inoqua.—Intervino en el debate el representante Fernández para exponer que la explotación del trabajador no estribaba en la medida

cualquiera que fuera, sino en el precio de cada medida.—Incide en la discusión el diputado Sandoval para expresar que la intención de la ley es evitar la explotación de que son víctimas los trabajadores en la toma de las medidas; y que nada se ganaría con el establecimiento del salario mínimo el cual permecería estático mientras con un buen precio del café en el exterior sólo se beneficiarían los cafetaleros.—El doctor Alvarez Corrales se opone también al dictamen por estimar que a nada práctico conduce ese proyecto que el señor Ministro debió haber meditado mejor su envío y debiera, en lo sucesivo, dedicar ese tiempo en dictar medidas en la venta de café que serían de mayor beneficio para el país en general.—A este respecto el diputado Morales Marengo desea dejar sentado, una vez más que de eso de que el Gobierno tome medidas en las ventas de café, sólo tiene la culpa el partido de minoría porque cuando se firmaron los pactos en 1950, este partido se empeñó en dejar establecido en la Cn. la libertad irrestricta de Comercio, razón por la cual el Ejecutivo se encuentra atado en la intervención de tales negociaciones.—Por otra parte dijo que si el proyecto a juicio de los que lo adversan tenían defectos, éstos bien podían eliminarse del proyecto, pero no botarlo o rechazarlo de plano.—Que él había firmado el dictamen favorable por haber tenido opiniones de mucho mérito como la del diputado Molina.—Dijo, además, que si se establecía un impuesto era en beneficio de los Municipios, que exceptuando los de León Granada y probablemente Matagalpa, los otros se encontraban imposibilitados para emprender obras de progreso; pero que aún con la buena intención que lleva esta pequeña tributación, bien podría, por acuerdo de la Cámara, hacerce desaparecer del proyecto.—En su segunda intervención Molina propone, y se compromete a ello, a traer un proyecto calcado en la Ley de Emergencia Económica en el cual se establecería precios para los cortadores de café de acuerdo con los precios de este artículo en los mercados Internacionales.—Puso fin al debate una moción del diputado Medina, que fué aceptada por la Cámara, para que se aumente la Comisión de Economía de la Cámara con uno o dos asesores más escogidos en la Cámara con elementos capacitados en el ramo de la caficultura.—La Mesa escoge a los diputados, González, Fernández y Sandoval, para que, en conjunto con la Comisión de Economía de la Cámara le den un nuevo estudio al proyecto.

9.—El Secretario doctor Castillo Alvarado da lectura al Informe que, de acuerdo con una moción del diputado Zepeda Alaniz, se pidió al señor Ministro de Gobernación sobre los últimos sucesos militares acaecidos

en la frontera hondureña.—Una vez terminado de leer el Informe la Cámara lo acepta, pero el diputado Medina con todo y aceptar el dicho informe, únicamente lamenta el relato que de la política del siglo pasado hace el alto funcionario de Gobernación en forma unilateral mencionando nombres cuando así conviene a los intereses de su partido. Esta intervención del doctor Medina dió lugar a una protesta del diputado Castillo Alvarado por considerar antipatrióticas y antitécnicas las palabras del diputado de la minoría a un documento oficial completo. Consideró que esas frases de Medina eran una crítica al Gobierno de don Luis Somoza Debayle.

10.—Se lee y pasa a Comisión un proyecto de transferencia de partida en el Ramo de Agricultura y Gadería, hasta por la suma de treinta y cuatro mil quinientos córdobas.

1.—Un grupo de diputados introduce a la consideración de la Cámara un proyecto de ley que tiene por objeto crear un impuesto complementario de cinco centavos de córdoba en el servicio de correos postal ordinario y aéreo interior y exterior que será destinado exclusivamente para el mantenimiento y sostenimiento de la Cruz Roja Nicaragüense. El proyecto pasó a Comisión.

12.—El Presidente doctor Morales Marengo cita para el día siguiente a la hora reglamentaria y levanta la sesión.

J. J. Morales Marengo,
Presidente.

Jesús Castillo Alvarado,
Secretario.

Adolfo Martínez Talavera,
Secretario.

PODER EJECUTIVO

Hacienda y Crédito Público

Para Congelación de Mariscos

No. 26

El Presidente de la República,
en uso de las facultades que le confiere la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial, de 20 marzo de 1958,

Considerando:

Primero: Que con fecha 16 de julio del corriente año, la señora Elsa María de Head, del domicilio de Granada, solicitó ante el Ministerio de Economía, se clasificara de acuerdo con la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial, la Planta que instalará en la ciudad de Granada, y que se dedicará a la fabricación de Hielo y a la congelación de mariscos;

Segundo: Que el Ministerio de Economía por Resolución del veintitrés de octubre del corriente año, clasificó dicha Planta como

Conveniente de Industria Establecida y que esta clasificación fué aceptada por la solicitante;

Tercero: Que la señora Elsa María de Head, con base en la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial del 24 de abril de 1958, proyectó la Importación de la referida Planta y que por haber llegado las máquinas y equipos correspondientes en fecha posterior a la promulgación de la referida Ley debe considerarse esta Planta como de Instalación Nueva a fin de que goce de la libre introducción de tales maquinarias y equipos conforme lo dispuesto por el Art. 12.

Por Tanto:

De acuerdo con los Artos. 10), 12) y 27) de la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial,

Decreta:

Art. 1o.—Otorgar a la señora Elsa María de Head, en lo que se refiere a la Planta que instalará en la ciudad de Granada y que se dedicará a la fabricación de Hielo y a la congelación de mariscos; las franquicias y privilegios siguientes.

- a) Franquicias aduanera para la importación de artículos tales como motores, maquinarias, equipos, herramientas, implementos, repuestos y accesorios que se requieran para la debida instalación de la Planta, así como del instrumental de laboratorio necesario para la fabricación y control de calidad de los productos; El término para la franquicia a que se refiere este inciso comenzará a contarse en la forma establecida por el Art. 14 y tendrá la extensión y estará sujeta a las condiciones estipuladas en el Art. 11.
- b) Aplicar los privilegios y franquicias a que se refieren los incisos f) y g) del Art. 10 de la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial en las situaciones establecidas en los ordinales 5) y 6) del Art. 12 de dicha Ley y los consignados en el Art. 16 en sus respectivos casos.

Art. 2o.—Sométese a la señora Elsa María de Head, propietaria de la Fábrica de Hielo a todas las obligaciones que le impone el Capítulo IV de la Ley señalándosele el término de un año a partir de la fecha en que comienza a regir el presente Decreto, para que termine todas sus instalaciones y pueda importar dentro de ese término libre de derechos de aduana, los artículos señalados en el acápite a) de este Decreto.

Art. 3o.—Notifíquese a la señora Elsa María de Head, el presente Decreto por medio del Oficial Mayor del Ministerio de Economía, para que dentro del término de treinta días a partir de su notificación manifieste su aceptación en forma legal.

Art. 4o.—Publíquese el presente Decreto en «La Gaceta», Diario Oficial.

Dado en Casa Presidencial.—Managua, D. N., a los cinco días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—(f) LUIS A. SOMOZA D., Presidente de la República. - (f)—J. J. Lugo Mareno., Ministro de Economía. (f) Karl J. C. H. Hueck., Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Lista No. 1, conforme Decreto Ejecutivo No. 17.—Subsidios de algodoneros de los Departamentos de Estelí, Granada, Matagalpa, Madriz, Nueva Segovia, Carazo y Rivas

<i>Nombres y Departamentos</i>		<i>Total</i>
Alfaro José Coronado, Estelí	12	1,200.00
Centeno M. Julián, Estelí	6	600.00
Hudiel P. Albino, Estelí	3	300.00
Midence C. Emilio Estelí	65	6,500.00
Morales A. Miguel A., Estelí	9	9,00.00
Olivas M. Rubén, Estelí	5	500.00
Ramírez S. J. Martín, Estelí	5	500.00
Zepeda M. María, Estelí	16	1,600.00
Argüello Alejandro, Granada	16	1,600.00
Bermúdez R. Francisco, Granada	7	700.00
Chamorro Alfredo, Granada	70	7,000.00
Chamorro Silvio, Granada	70	7,000.00
Chamorro C. Alejandro José, Granada	50	5,000.00
Chamorro Enrique José, Granada	75	7,500.00
Chamorro S. Enrique, Granada	100	10,000.00
Chamorro S. Alejandro, Granada	200	20,000.00
Chamorro S. María S. de, Granada	175	17,500.00
Chamorro Isabel C. de, Granada	150	15,000.00
Gómez G. Gustavo,	7	700.00
Hanon Eduardo J., Granada	60	6,00.000
Najalis & Cía. Morín Granada	80	8,00.000
Ortega José, Granada	11	1,100.00
Sánchez P. Edmundo, Granada	40	4,000.00

<i>Nombres y Municipios</i>	<i>Manzanas</i>	<i>Total</i>
Sánchez P. Ronaldo, Granada	100	10,000.00
Sánchez Juana Dolores v. de, Granada	75	7,500.00
Sequeira A. Juan Granada	100	10,00.00
Savala A. Joaquín, Granada	25	2,500.00
Savala A. Alfonso, Granada	55	5,500.00
Blooquist Linn, Matagalpa	239	23,900.00
Cáceres P. José Matagalpa	20	2,000.00
Centeno Ma. de Matagalpa	50	5,000.00
Dominique Joe y/o Enrique Delgado, Matagalpa	90	9,000.00
López Rivera Guillermo, Matagalpa	15	1,500.00
Mairena M. Guadalupe, Matagalpa	15	1,500.00
Hansell S. Manuel, Matagalpa	150	15,000.00
Montoya L. Adán, Matagalpa	100	10,000.00
Morales Z. Modesto, Matagalpa	75	7,500.00
Valdivia R. Pablo, Matagalpa	50	5,00.00
Barrantes S. Luis, Madriz	9	900.00
Beltrán Víctor, Madriz	10	1,000.00
Cardoza V. Ramón, Madriz	50	5,000.00
Casco G. Francisco, Madriz	7	700.00
Cruz G. Adán, Madriz,	5	500.00
Díaz Eugenio Rafael, Madriz	12	1,200.00
Fiallos P. Reynaldo, Madriz	60	6,000.00
García Aquileo, Madriz	12	1,200.00
González V. Mónico, Madriz	2	200.00
González V. José Luis, Madriz	15	1,500.00
Geillén C. Manuel I., Madriz	40	4,000.00
Guzmán Rutilio, Madriz	4	400.00
López S. Santos, Madriz	15	1,500.00
López N. Camilo, Madriz	20	2,000.00
Madrigal A. Tomás, Madriz	10	1,000.00
Morales G. J. Jesús, Madriz	9	900.00

<i>Nombres y Municipios Manzanas</i>	<i>Total</i>
Olivas Baltazar, Madriz 6	600.00
Ordoñez C. Felipe, Madriz 3	300.00
Padilla C. José P., Madriz 10	1,000.00
Paniagua M. Edgar, Madriz 15	1,500.00
Peralta G. Gilberto, Madriz 45	4,500.00
Ríos N. Pedro J., Madriz 25	2,500.00
Talavera Víctor M., Madriz 12	1,200.00
Ponce Luis A., Nueva Segovia 50	5,000.00
Lacayo Leónidas, Carazo 150	15,000.00
Abarca Carlos, Rivas 40	4,000.00
Bermúdez A. Miguel, Rivas 145	14,500.00
Centeno M. Manuel, Rivas 100	10,000.00
Delgadillo C. Lola, Rivas 54	4,500.00
Ghitis David, Rivas 100	10,000.00
Hurtado Maximiliano, Rivas 50	5,000.00
Jarquín Alejandro, Rivas 80	8,000.00
3,547	354,700.00

(Continuará)

Ministerio de Economía

PATENTE DE INVENCION

Nº 20995—B/U Nº 906668—**Q** 7.00
 Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de la ciudad de Leverkusen, Alemania, mediante apoderado Sr. Samuel Gurdíán, mayor de edad y de este domicilio, solicita concesión de Patente de Invención sobre su Invento consistente en:

Medios reguladores del crecimiento de plantas

Oyense oposiciones término legal.
 Ministerio de Economía.—Managua, D. N., diez y seis de Enero de mil novecientos sesenta.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes. 3 2

MARCAS DE FABRICA

Nº 20650—B/U Nº 878975—**Q** 7.32
 Hilton Credit Corporation, de la ciudad de Los Angeles, Estado de California, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención y de este domicilio, solicita registro esta Marca de Servicio:

Carte Blanche

para: Identificar servicios de créditos extendidos por entidades comerciales y de negocios o profesionales.
 Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D.N., veinticuatro de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes. 3 2

Nº 20747—B/U Nº 847691—**Q** 13.20
 Hertz System, Inc., de la ciudad de Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Servicio:



para: Todas las actividades del servicio de transporte de pasajeros en toda clase de vehículos.
 Oyense oposiciones término legal.
 Ministerio de Economía.—Managua, D. N., trece de Enero de mil novecientos sesenta.—Enmendado -en- vale.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes. 3 2

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 21145—B/U Nº 906727—**Q** 8.68
 Cuatro tarde doce Febrero próximo, subastaráse en este Juzgado, dos fincas rústicas colindantes jurisdicción San Rafael del Sur, este Departamento, empastadas y propias para agricultura; la primera, de treinta manzanas, linda: Oriente y Poniente, Ursulo Hurtado; Norte, Sinforoso Hurtado; Sur, María Narváez; la segunda, de doce y media manzanas y linda Oriente, Joaquín Gago Córdoba; Poniente, Abrahám Espinosa; Norte, Juan y Ursula Hurtado; y Sur, Joaquín Gago Córdoba. Véndese por ejecución Sucesión Benjamín Lacayo Sacasa, contra Sucesión Víctor Navarro.

Base: Once mil ochocientos córdobas ambas.
 Oyense posturas.

Secretaría Juzgado 2o. Civil del Distrito. Managua, veintiséis de Enero de mil novecientos sesenta.—Gonzalo Barberena Romero, Juez Segundo Civil del Distrito de Managua.—Esperanza de Estrada, Secretaria. 3 3

Nº 21122—B/U Nº 878451—**Q** 9.84
 Once y media de la mañana cuatro febrero este año, subastaráse en este Juzgado casa y solar ubicados barrio San Pablo, ciudad Estelí, lindante: Norte, lotes número ocho y nueve, bloc número diecinueve plano de lotización «Colonia San Pablo»; Sur, mediando calle, lote número tres del bloc veintitrés; Este, lote número once del bloc dieciséis, y Oeste, lote número trece del bloc dieciséis de Pedro Arróliga. La casa es entejada, de cañón, doce varas largo por seis ancho, con corredores del largo del cañón por cuatro varas; el solar mide veinte varas frente por treinta fondo, con siguiente dimensiones: Norte a Sur, treinta varas lineales y de Este a Oeste, veinte varas lineales.

Base posturas: Cinco Mil Trecientos Treintitrés Córdobas con Treintidós Centavos.
 Ejecuta: Moncha Castellón de Pineda a Arnulfa Zeledón Rivera.

Dado Juzgado Civil Distrito.—León, veinte enero mil novecientos sesenta.—R. Oscar Santos, Srío. 3 2

Nº 21123—B/U No 855694—¢ 8.54

Once la mañana, cinco Febrero este año, subastaráse este Juzgado finquita rústica situada El Ventarrón, jurisdicción Santa Lucía, este Departamento, como de cinco manzanas, cercada en parte, cultivada café, chagüite y árboles frutales, limitada: Oriente, fincas Ascensión Romero y Encarnación Martínez; Poniente, fincas Antonio Rivas y Juan Martínez; Norte, fincas Adolfo Alvarez y Juan Martínez; Sur, pencial Diego Tórez.

Valorada Quintientos Córdoba.

Ejecución Félix Pedro Calero contra Juan Escobar Jarquín, suma Córdoba. — Oyense posturas, base avalúo

Juzgado Local Civil. — Boaco, veinte Enero mil novecientos sesenta. — J. Abad M. — Ante mí Nicasio Montiel Srío.

Conforme. — Boaco, veinte Enero mil novecientos sesenta. — Nicasio Montiel Srío.

3 2

Nº 21093—B/U No 906704—¢ 8.24

Cuatro de la tarde del diez de Febrero corriente año subastaráse local este Juzgado propiedad urbana situada barrio Larreynaga sureste esta ciudad consistentes lote que mide trece por treintitrés varas conteniendo mediaguas de bloques de cemento dentro siguientes linderos: Norte, Oriente y Occidente, Sofonías Salvatierra; Sur, calle enmedio, Sofonías Salvatierra.

Avalúo: Once mil ciento sesenta Córdoba.

Oyense posturas legales.

Ejecución: María Adilia Castillo Borge contra Olimpia Su Llanes.

Dado en el Juzgado Segundo de lo Civil Distrito. — Managua D. N., veintidós de Enero de mil novecientos sesenta. — O Barberena R., Juez Segundo de lo Civil del Distrito. — José Alej. Salinas C., Srío.

3 2

Nº 21088—B/U No 906693—¢ 8.60

Cinco tarde, doce Febrero año corriente, local este Juzgado subastaráse finca rústica ubicada Comarca Piedras Azules camino de «Pochocuape», esta jurisdicción, compuesta de un lote de terreno ejidal de dos manzanas de extensión cultivada con árboles frutales, conteniendo casa habitación, limitada: Oriente, finca de Victoria o Hernández, hoy Juan Lanzas, camino en medio: Poniente Sotero Laguna; hoy de las Solís; Norte, Rosa Guerrero v. de Hernández; y Sur, Sotero Laguna.

Ejecución, Trinidad Castro Laguna a Juan Hernández.

Base Posturas: Un Mil Trescientos Sesenta Córdoba.

Dado Juzgado 2o. de lo Civil del Distrito, Managua, veintuno de Enero de mil novecientos sesenta. — G. Barberena Romero. — E. de Estrada, Srío.

3 2

Nº 21138—B/U No 906731—¢ 7.08

Cuatro tarde, día doce de Febrero del año en curso, local de este Despacho, venderáse al martillo, Jeep Marca Willips, color Rojo, Motor número... 1J-76496, chasis número 57348-10889,

Ejecución de Ernesto Correa Reyes contra Julio Pinell Rodríguez.

Dado en el Juzgado 2o. Civil del Distrito. — Managua, veinte y siete de Enero de mil novecientos sesenta, a las cuatro de la tarde. — Gonzalo Barberena Romero, Juez 2o. Civil del Distrito de Managua. — Olivia Dávila Reyes, Srío.

3 2

Nº 20999—B/U No 863603—¢ 6.28

Once mañana doce Febrero próximo entrante subastaráse este Juzgado finca rústica siete manzanas jurisdicción Tola limitada: Oriente, Martín Gutiérrez; río, Poniente, José Quedo; Norte, camino Murciélago; Sur, Rafael Jirón.

Ejecución: Mercedes Guerra Avilés contra Jacinto Martínez Gutiérrez.

Base: Un mil doscientos Córdoba.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. — Rivas, trece de Enero mil novecientos sesenta. — Moisés S. Cole, 3 2

Nº 21107—B/U No 853891—¢ 8.12

Diez mañana trece Febrero corriente año, local este Juzgado, subastaráse casa y solar situados en Managua, Barrio Santo Domingo, Calle 15 Septiembre, diez varas frente por cuarenta fondo, mediaguas interiores, linderos: Oriente y Occidente, dentro estos linderos: Oriente, predio Fidelina Andara, Ignacio Malespín y Rosendo Cucalón; Poniente, predio Pedro y Ernestina Aguilar; Norte, Manuel López, Anastasio Sánchez y Jesús Domínguez, calle enmedio; Sur, predio Carlos Mora.

Base subasta: Setenta mil ochocientos Córdoba, riguroso contado.

Ejecución: Alfredo Zambrana Muñoz contra Zola Leonor Orochena de Montenegro.

Oyense posturas.

Juzgado Civil Distrito. — Granada, veintuno Enero mil novecientos sesenta. — F. A. Cuadra L., Juez Civil Distrito.

3 2

Nº 21154 B/U No 895693 ¢ 6.40

Once mañana veintidós febrero próximo entrante subastaráse este Juzgado finca urbana con casa jurisdicción San Juan del Sur, veinte por treinta varas, limitada: Oriente, Sur, terrenos ejidales; Norte, Alfredo López; Poniente, calle.

Ejecución: María Teresa Rojas contra Francisco Canales Alvarado.

Base: Dieciséis Mil ciento veinte Córdoba.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. — Rivas, veintitrés Enero mil novecientos sesenta. — Moisés S. Cole, Srío.

3 2

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 20897 B/U No 906601 ¢ 6.00

Josefa Dolores Vega v. de Vanegas, solicita título supletorio, urbana esta ciudad, lindante: Oriente, Luis González; poniente, otro predio de la dicente; norte, calle en medio Juan Córdoba y sur, herederos de Heriberto García.

Oponerse término legal.

Juzgado Civil Distrito Masaya, once Noviembre mil novecientos cincuenta y nueve. — Carlos Martínez L., Secretario

3 3

Nº 20829 B/U No 896762 ¢ 9.20

Santiago Delgado y Carlos García, solicitan título supletorio jurisdicción Telpaneca, lindante: Oriente, predio Bonifacio Zeledón; Occidente, finca Dimas Cornejo y otros; Norte, finca Purificación viuda de Gadea; Sur, finca Zoila viuda de Lopez.

Interesados Opongáse.

Dado Juzgado Unico del Distrito Somoto, once Diciembre mil novecientos cincuenta y nueve. — Efraín Espinosa P. — Secretario.

3 3

Nº 20830 B/U No 869851 ¢ 6.40

Juan Adolfo Hernandez, solicita título supletorio fincas rústicas jurisdicción Telpaneca, lindantes: Oriente, cerros ocotalosos; río de Guajiles; Norte, Ejidos ciudad Antigua; Sur, valle Las Ruedas; la otra linda: Oriente, Felix Vásquez; Occidente, Presentación Bellorin; Norte, Daniel López; Sur, camino real de Telpaneca.

Interesados Opongáse.

Dado Juzgado Unico del Distrito. — Somoto, once Diciembre mil novecientos cincuenta y nueve. — Efraín Espinosa p. Secretario.

3 3

TERRENOS MUNICIPALES

Nº 20921—B/U Nº 889502—₡ 6.04

Terencio Aragón solicita arrendamiento terreno ejidal ubicado al Sur esta jurisdicción veinte hectáreas más o menos extensión, lindante: Oriente, camino público; Pontente, María Traña y Francisco González; Norte, Modestana Aragón; Sur, Terencio Aragón.

Interesados opónganse.

Alcaldía Municipal.—La Conquista, veintituno Noviembre mil novecientos cincuenta y nueve.—Leoncio Lovo, Alcalde Municipal.—Ramón Alejo Vado, Srio.

3 3

Nº 20943—B/U Nº 888474—₡ 6.60

Isabel García de Luna solicita este Municipio donación solar municipal de siete varas de frente por diez de fondo, ubicado: Barrio El Horno esta ciudad bajo linderos: Oriente: Ruperta Fajardo; Occidente: Calle del Horno; Norte: Boanerge Barquero; Sur: Ignacio García. Oyese oposiciones término legal.—Alcaldía Municipal, Boaco, siete de Enero de mil novecientos sesenta.—Armando Incer.—R. Quillén, Secretario.—R. Quillén B.—Secretario.

3 3

Nº 20966—B/U Nº 906661—₡ 9.20

María v. de Bucardo, solicita donación municipal, solar urbano en esta ciudad, Barrio de El Panteón, de nueve varas de frente a Carretera a Managua; venticinco de fondo, terminando en el rumbo occidental en un lado como de cinco varas; limitado: Oriente: Carretera de Boaco a Managua; Poniente: Cementerio esta ciudad; Norte: Solar de Rafaela Alvarez; y Sur: Guillerma Martínez.

Quien crea tener igual o mejor derecho, opóngase. Dado en la Alcaldía Municipal de Boaco, a las once de la mañana del veinte de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—Armando Incer.—R. Quillén B.—Srio.

Es conforme.—Secretaría de la Alcaldía Municipal, Boaco, trece de Enero de mil novecientos sesenta.—Corregidos—donación—solar—varas—de—valen.—R. Quillén B.—Srio.

3 3

Nº 20934—B/U Nº 869850—₡ 7.00

Marcos Cueva, mayor de edad, soltero, agricultor, este domicilio, solicita donación de un solar situado al oriente esta ciudad, comprendido dentro estos linderos: norte, mediano calle, casa y solar Patricio Cáceres; sur, solar Lorenza Martínez; oriente, casa y solar Ignacia Ruiz de López, calle enmedio; occidente, solara y casa Filomena Carrasco.

El que crea tener derecho, opóngase término ley.

Alcaldía Municipal.—Somoto, cinco Diciembre mil novecientos cincuenta y nueve.—Edmundo Fiallos Pinell, Alcalde Municipal.—Juan Antonio Aguilera, Secretaria.

3 3

Nº 20935—B/U Nº 869819—₡ 7.60

Julián García Vázquez, mayor edad, casado, agricultor, este domicilio, solicita arrendamiento de una manzana de terreno ejidal situado en el valle de Santa Rosa de esta jurisdicción, limitado: al oriente, propiedad de Prudencio García; occidente, camino que va al valle de San Pedro y camino a San Lucas; norte, camino real a Somoto que va a Santa Rosa; y sur, propiedad de Pedro García.

Quien se considere con derecho, opóngase término ley.

Alcaldía Municipal.—Somoto, quince Diciembre mil novecientos cincuenta y nueve.—Edmundo Fiallos Pinell, Alcalde Municipal.—Juan Antonio Aguilera, Secretaria.

3 3

Nº 20936—B/U Nº 869881 ₡ 7.80

Beatriz Carrasco de Medina, Mayor de edad, casada, oficios domésticos, este domicilio, solicita donación solar situado al Norte esta ciudad, limitado; Oriente, calle enmedio casa y solar Julián Alfaro; Occidente, solar y casa Josefana Ruiz de Carrasco; Norte: calle enmedio, casa y solar Rodolfo Guillén y Sur: solar y casa Julio Moreira, este solar tiene treinta y tres varas y una tercia por cada uno de sus lados.

Quien se considere con derecho opóngase término ley.

Alcaldía Municipal, Somoto, veintidós Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—Edmundo Fiallos Pinell, Alcalde Municipal.—Juan Antonio Aguilera, Secretario.

3 3

Nº 20923—B/U Nº 869986—₡ 7.12

Teodoro Humberto Betanco Izaguirre, mayor de edad, casado, agricultor, este domicilio, solicita donación de un solar, de dieciséis varas frente, por treinta y tres varas y tercia fondo, situado al occidente esta ciudad, limitado: norte, casa y solar Maura Riossuu, casa y solar Salvador Hernández, oriente, calle en medio, casa y solar, Hipólita López; occidente, propiedad Reinerio Espinoza.

El que se considere con derecho, opóngase término ley.

Alcaldía Municipal.—Somoto, nueve de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—Edmundo Fiallos Pinell, Alcalde Municipal.—Juan Antonio Aguilera, Secretario.

3 3

Sentencia de Divorcio

No. 21108—B/U No. 893905 ₡5.58

Corte de Apelaciones.—Sala de lo Civil.—Masaya, trece de Enero de Mil novecientos sesenta.—Las nueve de la mañana.

Por Tanto:

De conformidad con las razones dichas, disposiciones legales citadas y los artos. 424, 436 y 446 Pr., los suscritos Magistrados dijeron: Se confirma la sentencia consultada.—En consecuencia, se declara disuelto el vínculo matrimonial contraído por los señores Antonio Reyes Quintana y Angela Rivas Tórreres.—La guarda y cuidado de los menores Ramón Antonio, Luz Marina, Azucena de Fátima, Bismark Antonio y Airdaira, quedan en poder de su madre señora Angela Rivas, conforme las voces de la escritura.—La exconyuge queda sujeta a la restricción del Art. 112 Inco. 2o. C.—Anótese esta sentencia al margen de la partida de matrimonios respectiva e inscribase en los Registros correspondientes.—Cópiese, notifíquese, publíquese en «La Gaceta», librese la Ejecutoria de ley y con testimonio de lo resuelto, vuelvan los autos al Juzgado de origen.—Lineado—obligándose ésta.—Vale.—Corregido—señora—bueno—Valen.—Enrique Peña H.—Fan. Téllez Lacallo.—R. E. Fiallos.—O. Goussen, Srio.

1

Citaciones de Procesados

No. 14

Por primera vez, cítase y emplázase al procesado Pablo Benavides, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días, comparezca a este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por ser autor del delito de Homicidio cometido en la persona del señor Santos Rizo S., quien fué mayor de edad, soltero, Onardía Nacional y del domicilio de Jinotega; bajo los apercibimientos de declararlo rebelde, elevar su causa a plenario y nombrarle defensor de oficio esta autoridad si no comparece.

Se recuerda a las Autoridades la obligación que tienen de capturar al delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito.—Estelí, veinticinco de Enero de mil novecientos sesenta.—H. Osorno Fonseca.—Adela María Quillén M., Sria.

Es conforme con su original.—Estelí, veinticinco de Enero de mil novecientos sesenta.—Adela María Quillén M., Sria.

1

No. 41

Por segunda y última vez se cita y emplaza al individuo Pablo Saravia Valdivia, de generales ignoradas, para que en el término de quince días, comparezca a esta autoridad a fenderse en el juicio que se le sigue por el delito de Homicidio, cometido en la persona de Isidora Bello Chávez, quien fué mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y del domicilio de Teustepe, del Departamento de Boaco, bajo apercibimientos de someterse la causa a jurado si no lo verifica causándole las sentencias que se dicten los mismos efectos que si estuvieren presente.

Se recuerda a los funcionarios públicos la obligación que tienen de capturar al delincuente y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado 2°. de lo Criminal del Distrito de Managua, a los nueve días del mes de Enero de mil novecientos sesenta.—Salvador Martínez R., Juez Segundo de lo Criminal del Distrito de Managua.—S. Ovando Reyes, Srio.

1

No 40

Por primera vez, cito y emplazo al procesado Arturo Cruz, mayor de edad, de estado Civil ignorado, chofer y de este domicilio, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se le instruye por haber dado muerte a don Luis Moreira Silva,

mayor de edad, y demás calidades ignoradas, delito por el cual se ha proveído Auto de formal prisión en su contra, por el delito de Homicidio.

Se previene al reo Arturo Cruz, que si no ncomparece personalmente queda bajo el apercibimiento legal de declararlo rebelde, elevar su causa a plenario y nombrarle defensor de oficio.

Y se recuerda a las autoridades la ineludible obligación que tienen de capturar a Arturo Cruz, y a los particulares, la también obligación que tienen de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Segundo de Distrito del Crimen de Managua, a las dos de la tarde del día veintisiete de Enero de mil novecientos sesenta.—Salvador Martínez Rodríguez.—Juez Segundo de Distrito para lo Criminal.—Helmut Kiesler Buitrago, Srio.

1

L A G A C E T A

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAGUA
Se publica todos los días, excepto los festivos.

OFICINA Y ARCHIVO

Imprenta Nacional—Teléfono No 37-71,
Apartado Número 86.

Valor de la Suscripción

Para la República:

Número del día	¢ 0.20	Por trimestre.	¢ 15.00
Número retrasado	¢ 0.30	Por semestre.	¢ 25.00
Por mes	¢ 5.00	Por año.	¢ 45.00

Para el Exterior:

Por semestre US\$ 6.00
Por año ¢ 11.00

Por la publicación de clásicos, tres córdobas, por cada pulgada cuadrada de una hasta tres inserciones.

Por la publicación de avisos, edictos, carteles y demás documentos que se publiquen de cualquier clase que sean, seis centavos de córdoba por cada una de las primeras cincuenta palabras y dos centavos de córdoba por cada una de las excedentes; siempre que la publicación se haga una vez o por la primera vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Toda publicación que se haga debe de enviarse a esta oficina una copia solamente, con su respectiva Boleta Única.

Por una página, sesenta córdobas, la primera vez las siguientes por cada vez, la mitad de ese valor.

Los pagos anteriores serán hechos por medio de boleta única de entero. Esta boleta se adquirirá en la ciudad de Managua, en la Dirección de «La Gaceta», y en las demás partes de la República en las Administraciones de Rentas o Agencias Fiscales, si se tratara de edictos, avisos o carteles cuyo valor se calcula por palabras, y en las Administraciones de Rentas en los demás casos.

Adquirida por el interesado la boleta única de entero, la autoridad que ordene los avisos, edictos o carteles los remitirá junto con la boleta a la Dirección de «La Gaceta» para su debida publicación siempre que la boleta esté de acuerdo con la Tarifa. En otros casos, el interesado presentará o remitirá a Dirección de la «La Gaceta» la publicación que desea hacer acompañada de la boleta respectiva.